

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Agosto de 1912.

El centro principal de la borrasca se halla por el mar del Norte y en Suiza aparece otro centro de perturbación atmosférica como secundario del anterior.

El tiempo va mejorando por toda España a medida que se alejan estas depresiones, pero aún está el cielo cargado de nubes y hay marejada en el Cantábrico.

La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en León.

Las mayores presiones residen por el Atlántico.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Se aleja la borrasca de ayer y vuelve á normalizarse el tiempo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del martes 27 de Agosto de 1912

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del Cielo	NOTA
				Dirección	Fuerza de 0/10		
0	708.47	17.1	45	W.....	3=Flojo.....	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 28.0 Idem mínima á la idem..... 11.7 Idem máxima al Sol en el vacío..... 57.5 Idem mínima junto al suelo..... 9.7 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 180
4	704.86	14.0	58	W.....	1=Ventolina.	Idem.	
8	705.79	16.0	54	Calma...	0=Calma....	Idem.	
12	705.16	25.3	30	WSW..	1=Ventolina..	Idem.	
16	703.85	27.7	23	WNW..	1=Idem.....	Idem.	
20	704.64	22.9	39	NW....	1=Idem.....	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Avilés y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.225 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de correos de Oviedo y Avilés, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—614

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo dispuesto por la Real orden de 20 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Octubre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de los canales del pantano del Guadalcazín, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 825.771,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, salvo el caso de presentarse proposiciones iguales, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.300

pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Madrid, 24 de Agosto de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—615

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 14 del mes actual, he acordado señalar el día 16 de Septiembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden, de Venta de Culebrín á Castuera, kilómetros 61 al 125, y Castuera á Navaspio, kilómetros uno al cinco, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.188 pesetas y 62 céntimos.

La subasta se celebrará con adjesión á

lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, de la clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 72 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 26 de Agosto de 1912.—El Gobernador, F. Cabrerizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 26 de Agosto próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años de 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden, de Venta de Culebrín á Castuera, kilómetros 61 al 125, y Castuera á Navalpino, kilómetros, uno al cinco, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijo; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S—616

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas, con fecha 14 del mes actual, he acordado señalar el día 16 de Septiembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Venta de Culebrín á Castuera, kilómetro 1 al 60, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 8.315 pesetas y 87 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la

cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 90 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 26 de Agosto de 1912.—El Gobernador, F. Cabrerizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 26 de Agosto próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Venta de Culebrín á Castuera, kilómetros 1 al 60, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijo; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S—617

Junta de las obras del puerto de Santander.

Autorizada esta Junta por Real orden de 5 de Agosto corriente, para adquirir el carbón mineral necesario para el tren de dragado, ha resuelto anunciar la subasta de 1.149 toneladas por su importe de 36.773,17 pesetas para el día 12 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará á las cinco de la tarde del día 7 del próximo Septiembre.

La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muñío, 34, principal, con las formalidades que previenen las disposiciones vigentes.

En dicha Secretaría se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja General de Depósitos, para tomar parte en la subasta, será de 1.000 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten las más

vantajosas, dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo de las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado el Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada á la Junta de obras del puerto.

Santander, 24 de Agosto de 1912.—El Presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.149 toneladas métricas de carbón mineral español, para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander, durante un trimestre, á partir de la fecha en que se le comunicue la adjudicación definitiva, se comprometo á tomar á su cargo el suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijo; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S—618

Hospital Militar de Santander.

El Director del Hospital Militar de Cant.

Hacer saber: Que debiendo contratarse, por el término de un año, el suministro de 3.480 libras y 825 miligramos de aceite mineral, 3.532 libras y cinco miligramos de aceite de olivas de primera, 2.663 kilogramos y 780 gramos de arroz, 9.885 kilogramos y 756 gramos de azúcar, 577 kilogramos y 290 gramos de café, 19.498 kilogramos de carbón de coke, 63.240 kilogramos de carbón mineral, 45.051 kilogramos y 200 gramos de carbón vegetal, 22.899 kilogramos y 113 gramos de carne de vaca, 10.051 litros de cerveza, 2.420 kilogramos y 639 gramos de garbanzo, 99.647 huevos, 20.603 kilogramos de jabón común, 1.495 kilogramos y 800 gramos de jamón, 21.658 litros y 700 mililitros de leche de oveja, 86.239 litros de leche de vacas, 443.545 kilogramos de leña, 4.033 kilogramos y 391 gramos de manteca de cerdo, 1.567 kilogramos y 320 gramos de pasta para sopa, 15.436 kilogramos y 425 gramos de patatas, 824 kilogramos y 209 gramos de pescado blanco, 29.935 pollos, 1.662 kilogramos y 277 gramos de teclina, 296 kilogramos de uvas de esparina, 16.140 litros y 60 mililitros de vino común y 793 libras y 125 miligramos de vino generoso, cuyos cálculados se calculen

necesarias para el consumo de este Hospital Militar durante dicho período, las cuales podrán aumentarse ó disminuirse, según lo reclamen las necesidades del servicio;

Por el presente se convoca á una primera y pública subasta local, pero simultánea, en Algeciras, invitando á todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo á las precepciones del Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. E. número 157), en la Dirección de este Hospital Militar, el día 15 de Octubre próximo, á las once horas, y en cuya dependencia se hallará desde luego de manifiesto el pliego general de condiciones que ha de regir en la subasta, todos los días no festivos, desde las diez hasta las doce horas.

Toda proposición deberá estar redactada en papel del sello undécimo y con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ir acompañada del talón del depósito provisional hecho en la Caja de Depósitos ó en sus sucursales en la provincia, para responder al cumplimiento de la misma, con la suma del 6 por 100 del total importe de los artículos que comprenda la proposición, valorada con arreglo á los precios límites, uniendo además la cédula personal del proponente, debiendo el interesado ó persona que legalmente le represente entregar dichos documentos en pliego cerrado, dentro de la media hora antes de verificarse el acto, al cual deben asistir en la inteligencia de que las proposiciones que carezcan de cualquiera de estos requisitos no serán admitidas por el Tribunal de subasta.

Ceuta, 27 de Julio de 1912.—El Director, P. I. Antonio Moncada.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, anterior del anuncio y pliego de condiciones con el fin de contratar por el término de un año el suministro de varias artículos que se calculan necesarios para el consumo del Hospital Militar de Ceuta durante dicho período, se comprometo á verificar este servicio á los precios siguientes:

- Cada litro de aceite mineral, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada litro de aceite de olivas, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de arroz, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de azúcar, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de café, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de carbón de cok, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de carbón mineral, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de carbón vegetal, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de carne de vaca, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada litro de cerveza, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de garbanzos, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada ciento de huevos, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de jabón común, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de jamón, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada litro de leche de cabras, á tantas pesetas tantos céntimos.

- Cada litro de leche de vacas, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de leña, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de manteca de cerdo, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de pasta para sopa, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de patatas, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de pescado blanco, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada pollo, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de tocino, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada kilogramo de velas de esparma, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada litro de vino común, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Cada litro de vino generoso, á tantas pesetas tantos céntimos.
- Todo un letra y sin raspaduras ni empuñadas.

(Fecha y firma del proponente.)
S—611

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agenzia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria en la zona de Figueras,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año 1911, del pueblo de Terradas, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Febrero de 1912, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Francisco Montalat, 1,14 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirlos que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Terradas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras á 15 de Julio de 1912.—Jesús Cortés.
P—3070

Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán

Contribución territorial.—Primer y segundo trimestre de 1912.

D. José Colosía Casillas, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que insurgo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Junio, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan

- Ambrosio Maizraza, 3,50 pesetas.
- Juan Izquierdo, 1,10.
- Francisco Pérez, 12,68.
- Herederos de Francisco Pérez, 2,30.
- Juan Redondo, 0,74.
- Francisco A. Díaz, 2,86.
- Francisco Solter, 0,74.
- Antonio Agudo Bravo, 2,03.
- Marcelino Díez Gu, 8 02.
- Modesto Pacheco, 1,57.
- Ana Camino Garfía, 2,58.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos.

Abrtura á 10 de Julio de 1912.—El Auxiliar, José Colosía.
P—2967

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda:

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada á don Valero Ferrández Martínez, una casa de habitación, situada en el partido de Hondón de los Frailes, calle de San Antonio, número 3 de policía, antes calle del Sol, número 30; sus lindes por la derecha, entrando, casa de Joaquín Amorós García; izquierda, con otra de Julio Álvarez Alcaraz, y espaldas, calle del Duque de la Victoria; valoradas, según la capitalización, en 287,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 89,46 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca, que es parte de una casa parador señalada con el número 26, sita en el caserío de Hondón de

los Frailes, Ana Ferrándiz Galiana vendió toda la finca á Franco Delgado Ferrándiz, con la condición siguiente:

«Que el comprador ó sus herederos han de alimentar á su madre Ana Ferrándiz Galiana, durante la vida de la misma, del mismo modo que él lo hace, debiendo habitar en su compañía, asistirle en sus enfermedades y satisfaciendo cuantos gastos por ello se originen, como asimismo los que se ocasionen en su vestido y calzado.»

Que en providencia de hoy ha acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 2 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Hondón de las Nieves á 10 de Agosto de 1912.—José Navarro. P—3143

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ollas (Toledo).

D. José Martín Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ollas (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1896-97, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Hermenegildo Santiago Muñoz.

En Toledo á 18 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—2738

D. José Martín Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ollas (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1902 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Justo Martín Ballesteros.

En Toledo á 18 de Julio de 1912.—El Recaudador, José María Zavala.

P—2731

Recaudación de Contribuciones de la zona de Romeral.

Contribución rústica.—Años varios.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Blas Palacios, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Blas Palacios, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno viña que cultiva en este término en la partida llamada Laderas, señalada con el número 2.766, y de haber 37 áreas y 38 centiáreas.

En Romeral, á 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—3088

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Megías, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Manuel Megías, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente

á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno que cultiva en este término, en la partida denominada Gramona, y señalada con el número 3.960, de 93 áreas y 96 centiáreas.

Romeral, 15 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—3090

Agencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.

Contribución rústica.—Años 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y 1.º y 2.º trimestres de 1912.

D. José Picó Giner, Auxiliar del arriero de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ramón Oquía Ferrer, por el concepto y trimestres expresados, correspondiente á este pueblo de Sella, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia*.—Resultando de las gestiones que el Agente que provee ha practicado en el Registro de la Propiedad de este partido, que el monte Peña de la Sabatera, situado en este término, figura inscrito á nombre de Ramón Orquín Ferrer, Honorato Cerdá Orta, Salvador Cerdá Lloret, Francisco García Miguel, Jaime Climent Ortiz, Antonio Bon Pla, José Seva Giner, Josefa Cerdá Picó, Teresa Cerdá Picó, Vicente Soler Ortiz, Vicente García García, Pedro Giner Climent, Manuel Alomar Climent, Francisco Urriols Ezquerro, Felipe Litnarea Pérez, José María Giner Herrero, José Cerdá Cerdá, Vicente Lloret Lloret y Bartolomé Pérez Lloret, cuyos señores son responsables del débito que en este expediente se persigue.

«Visto lo que dispone sobre el particular el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado letra E, requiérase á los referidos señores, para que en el término de cinco días satisfagan el débito sin recargos de ninguna clase, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se expedirá certificación de lo actuado al señor Tesorero de Hacienda de la provincia, para la imposición del primer grado de apremio, iniciándose con ello el procedimiento contra los mismos.

«Y en atención á que han fallecido algunos de los interesados y se ignora el domicilio de otros, publíquese esta providencia por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID, y sitio público de costumbre de esta localidad, para que llegue á conocimiento de todos los interesados en ella, conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 142 de la Instrucción antes mencionada.

Sella, 15 de Julio de 1912.—El Agente, José Picó.

Importa el débito á que esta providencia se refiere, la suma de 118,25 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Sella á 15 de Julio de 1912.—José Picó.

P—3122

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE JULIO DE 1912

RELACIÓN de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas nacionales, dotadas con sueldo de 625 y 500 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 16 de Julio último, para su provisión en propiedad por los expresados concursos.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Mescs.	Días.	

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

1	D. Eduardo Puente Bueno	12	1	20	Se le propone para la Escuela de Buitrago.
2	Mariano Romero Escudero	12	>	4	Idem para la Escuela de Paracuellos de Jarama.
3	Félix Hermano Revilla	9	3	1	Idem para la Escuela de Zarzalejo.
4	Tomás Gil de Andrés	9	2	1	Adjudicadas las que solicita.
5	Tomás de Agueda y Signoro	7	2	1	Idem.
6	Dionisio Vecino Pescador	6	9	29	Idem.
7	Justo de las Heras y Gil	6	8	17	Se le propone para la Escuela de Almoduera.
8	Jesús María Simonjau y Corbián	6	3	16	Idem para la Escuela de Hinojosa.
9	Luciano Martí Mediero	6	1	>	Idem para la Escuela de Mazuecos.
10	Higinio Portea y Bueno	6	>	15	Adjudicadas las que solicita.
11	Vicente Iborra Llinares	5	10	23	Idem.
12	Marín Angel Villalvilla y García	4	9	21	Idem.
13	Rafael Aznar y Mira	3	10	24	Idem.
14	Julián Orozco Pastor	3	7	5	Idem.
15	Pablo Pérez y Páramo	3	7	1	Idem.
16	Moisés Salas y Gutiérrez	2	4	27	Se le propone para la Auxiliaría de Moral de Calatrava.
17	Gabriel López y Salmerón	2	2	>	Adjudicadas las que solicita.
18	Asunción Cano y Casanova	1	9	14	Idem.
19	Luis Llerda y Vilas	1	9	5	Se le propone para la Auxiliaría de Viso del Marqués.
20	Rafael López	1	7	20	Adjudicadas todas las vacantes.
21	Angel Sánchez Cuadrado	1	7	8	Idem.
22	Bernardo Castillo Clemente	1	4	5	Idem.
23	Teófilo Santacasa y Arévalo	1	2	24	Idem.
24	Juan Antonio Salcedo y Guillén	1	1	22	Idem.
25	Tomás León Benita	1	1	19	Idem.
26	Aureo González Martínez	1	1	15	Idem.
27	Eugenio Rodríguez Moreno	1	1	14	Idem.
28	Carlos de Toro y Soulé	1	1	1	Idem.

Escuelas de niñas.

1	D. ^a María Gregoria Pérez y Peréz	14	9	2	Se la propone para la Escuela de Aldehorno.
2	Mercedes Moradillo Castro	14	6	29	Adjudicadas las que solicita.
3	Manuela Francisca Burgos Ayuso	14	6	28	Se la propone para la Escuela de Montejo de la Sierra.
4	María Asenjo Beciaz	14	6	15	Idem para la Escuela de Alarilla.
5	Agustina Rodríguez Redondo	14	6	11	Adjudicadas las que solicita.
6	Florentina Hernando Rupérez	14	5	29	Idem.
7	Sauacia Sáiz Villa	13	3	20	Idem.
8	Ursula Damínguez Vallejo y Pérez	12	>	3	Idem.
9	Joaquina Badaya Rodrigo	11	10	7	Idem.
10	Manuela Aguirre y Urcilla	7	1	14	Idem.
11	María Catalina Herráiz y Castillo	6	10	11	Eliminada del concurso la plaza que solicita.
12	María del Carmen Gómez Pinto	6	7	6	Adjudicadas las que solicita.
13	Rosa Moral Varona	6	5	12	Se la propone para la Auxiliaría de niñas de Calzada de Calatrava.
14	M. ^a de la Concepción Pérez Redondo	6	1	1	Adjudicadas todas las vacantes.
15	Julia Bañuls Brián	4	6	2	Idem.
16	Margarita Rodríguez Vázquez	4	1	5	Idem.
17	Josefa Freijo y Sordo	3	7	7	Idem.
18	María Angeles Aragón y Soldado	3	6	26	Idem.
19	Juana Santa María y Abad	3	3	10	Idem.
20	María Tortosa y Sentana	3	2	17	Idem.
21	Telesfora Pérez Peñador	3	2	4	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
22	D. ^a Dolores García Navarro.....	2	9	7	Adjudicadas todas las vacantes.
23	María Natividad María y Palop.....	2	5	1	Idem.
24	Teresa Contreras Carrotero.....	2	3	20	Idem.
25	María del Remedío Ruiz y Ferrandó.	2	2	27	Idem.
26	Ana María del Consuelo García Bra vo y Díaz.....	2	1	21	Idem.
27	Josefa Canuta San Emeterio y Archa.	2	>	4	Idem.
28	Paula Brunote y Galve.....	1	11	19	Idem.
29	María Josefa Enservos y Alvarez....	1	10	29	Idem.
30	Laureana Tejero y Avellano.....	1	7	1	Idem.
31	Justa García Polo.....	1	4	25	Idem.
32	Valentina Martínez Jiménez.....	1	3	1	Idem.
33	Isidra Sánchez y Perales.....	1	1	28	Idem.
34	Agustina Faus Masana.....	1	1	1	Idem.
35	Eloísa García Sanz.....	1	1	1	Idem.
36	María de la Encarnación Viñas y Díaz Delgado.....	1	1	1	Idem.
37	María Trinidad Belli Lluí.....	1	>	19	Idem.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
Maestros.	
D. Francisco Rodríguez Benito.....	Por falta de la hoja de servicios.
Alipio Luis María Martínez y de Cos....	Por falta de cubierta.
Cipriano Calvo Andrés.....	Por no hacer constar en su hoja de servicios la disposición legal en virtud de la cual obtuvo la Escuela de Istallana, no pudiendo, por tanto, precisarse la categoría que disfruta.
Eulogio González y Sánchez Machuca...	Por no tener derecho al ascenso de 625 pesetas, cuya categoría disfruta desde antes del término de la convocatoria del concurso.
Santiago Carrillo y Vargas.....	Por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reingresar en la misma haciendo uso del derecho que confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.
Maestras.	
D. ^a Agueda García Santamaría.....	Por no estar certificada la hoja de servicios.
Petra Fernández Luna y Morjalizo.....	Por estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.
Aurora Ulloa Escudero.....	Por no tener derecho al ascenso á 625 pesetas, cuya categoría disfruta, por haber sido Auxiliar gratuita comprendida en el artículo 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestro.

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS DE SUELDO

1	D. Bruno Martínez-Aldea y Salas.....	26	1	7	Se le propone para la Escuela de Aravaca.
2	Guillermo F. Pariente y Carrasco....	25	11	3	Adjudicadas las que solicita.
3	Amalio Roquero Señor.....	25	10	20	Se le propone para la Escuela de Valdeavero.
4	Juan Francisco Gorgojo y Martín....	24	>	14	Adjudicadas las que solicita.
5	Eugenio Rubio y Muñoz.....	20	3	13	Se le propone para la Escuela de Villalbilla.
6	Eleuterio Esteban y Adánez.....	19	3	>	Adjudicadas las que solicita.
7	Román Pérez de Albéniz y Díaz.....	19	>	23	Idem.
8	Francisco de P. Ruiz Pou.....	17	10	10	Idem.
9	Isidro Delgado y Romo.....	17	2	4	Idem.
10	Pablo José Dueso Bángora.....	14	6	16	Idem.
11	Pedro Francisco del Olmo y García..	12	>	26	Idem.
12	Francisco Herrero y Espinel.....	12	>	1	Se le propone para la Escuela de Peñalver.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
13	D. Mariano Olmeda y Moreno	11	6	7	Adjudicadas las que solicita.
14	Andrés García Egido	11	4	6	Idem.
15	Francisco Sánchez Jiménez	8	10	13	Se le propone para la Escuela de Peralejos de las Truchas.
16	Benito Castrillo Sagrado	8	8	20	Adjudicadas las que solicita.
17	Evaristo Salvador Herrera	7	7	5	Idem.
18	Alfredo González Santos	6	1	20	Idem.
19	Josús Cortés y Cortés	5	10	27	Se le propone para la Escuela de Fuentelespino de Haro.
20	Juan Encinas y Alarcón	5	7	24	Adjudicadas las que solicita.
21	Formás Pascua y Ortega	5	7	10	Idem.
22	Luis Garzón Burguillo	5	3	21	Idem.
23	José Benigno Losada Martínez	4	9	28	Se le propone para la Escuela de Albalate de las Nogueras.
24	Eusebio Pérez Priego	4	8	9	Adjudicadas las que solicita.
25	Félix Mondedéu Rodríguez	4	4	21	Idem.
26	Emilio Mateos Jarabo	4	3	20	Se le propone para la Escuela de Tragacete.
27	Vicente Guillón y Eugo	4	1	19	Adjudicadas las que solicita.
28	Colestino Vicente Osuna y Zaragoza	4	>	13	Idem.
29	Jesús Salvador y Fernández	3	7	4	Idem.
30	Antonio Marcial Robles Gómez	3	3	3	Idem.
31	Eduardo Martín y García	3	2	11	Idem.
32	Camilo Jiménez Álvarez	3	>	23	Idem.
33	Bienvenido Navarro Peñalver	2	11	29	Idem.
34	Victor Sánchez Jiménez	2	4	19	Idem.
35	Juan Pascual Villanueva Marco	2	4	11	Se le propone para la Auxiliaría de niños de Pedro Muñoz
36	Domingo Gil Ortega	1	9	8	Adjudicadas las que solicita.
37	Gabriel Uriarte y Garrido	1	7	23	Idem.
38	José Martínez Arcos	1	4	23	Se le propone para la Auxiliaría de niños de Aldea del Rey.
39	Antonio Carbosell y Lena	1	4	17	Adjudicadas todas las vacantes.
40	Antonio Naranjo Ramos	1	4	14	Idem.
41	Vicente Emilio Melón Ruiz de Gorderuela	1	1	6	Idem.
42	Julián Morales y Barrera	1	1	1	Idem.

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS DE SUELDO

1	D. Tomás Gil de Andrés	9	2	1	Se le propone para la Escuela de Villeguillo.
2	Narciso López Solares	7	2	1	Idem para la de Corral de Ayllón.
3	Dionisio Vecino Pescador	6	9	29	Idem para la de Trescasas.
4	Justo de las Heras y Gil	6	8	17	Propuesto para la plaza de 625 pesetas, en Ascenso.
5	Facundo de Pablos Casla	6	1	1	Se le propone para la Escuela de Martín Miguel.
6	Claudio Parra y García	5	9	28	Idem para la de Prádena de Atienza.
7	Luis Garzón Burguillo	5	3	21	Idem para la de Montarrón.
8	Luis Gallego López	4	5	9	Idem para la de Gárgoles de Arriba.
9	Fidel Mondedéu Rodríguez	4	4	21	Adjudicadas las que solicita.
10	Quintín Saiz Zarzuela	4	3	25	Se le propone para la Escuela de Sotoca.
11	José Andrés Diéguez y López	3	7	20	Adjudicadas las que solicita.
12	Julián Orozco y Pastor	3	7	5	Se le propone para la Escuela de Moncalvillo.
13	Andrés Manso y Villoslada	3	2	17	Idem para la de La Losa.
14	Camilo Jiménez Álvarez	3	>	23	Idem para la de La Cañada.
15	Bienvenido Navarro Peñalver	2	11	29	Idem para la de Bólliga.
16	Moisés Sáinz y Gutiérrez	2	4	27	Propuesto para la plaza de 625 pesetas, en Ascenso.
17	Pablo Martín Almaraz	2	4	1	Se le propone para la Escuela de Tolocirio.
18	Juan Pascual Villanueva Marco	2	4	>	Idem para la de Ribatejada.
19	Faustino Morato Vadillo	1	11	18	Idem para la de Montorrubio.
20	Anastasio del Real y Gil	1	11	1	Adjudicadas las que solicita.
21	Domingo Gil Ortega	1	9	8	Idem.
22	Gabriel Uriarte y Garrido	1	7	23	Se le propone para la Escuela de Robledo del Busy.
23	Victoriano Escudero Herráiz	1	6	21	Idem para la de Villar del Maestro.
24	Orestor Arribas García	1	6	1	Idem para la de Salinas del Manzano.
25	Gregorio Cananí y Meléndez	1	5	23	Idem para la de Padilla del Ducado.
26	José Martínez Arcos	1	4	23	Propuesto para plaza de 625 pesetas.
27	Alfonso Ruiz Recuenco	1	4	15	Se le propone para la Escuela de Navalón.
28	Antonio Naranjo Ramos	1	4	4	Idem para la de Cañavernetas.
29	Francisco Cardona Guerri	1	3	17	Idem para la de La Hiruela.
30	Mercedes Díaz López	1	3	15	Idem para la de Buenache Sierra.
31	Gonzalo Gil Martín	1	3	6	Idem para la de Villagonzalo.
32	Román Huertas Vázquez	1	2	12	Idem para la de Riofrío de Rianza.
33	Antonio Ferrer y Alemany	1	2	1	Idem para la de Arandilla.
34	Bernardino Sánchez Díaz	1	1	21	Idem para la de Fuencaliente.
35	Aureo González Martínez	1	1	15	Idem para la de Torrecilla.
36	Eduardo Pajojo Vázquez	1	1	13	Idem para la de Alcuéza.
37	Mariano Arribas y Cabrero	1	1	8	Adjudicadas las que solicita.
38	Zacarías Benito Gil y Acovedo	1	1	5	Idem.
39	Segundo de Agueda y Maté	1	1	2	Se le propone para la Escuela de Turmiel.
40	Julián Morales y Barrera	1	1	1	Adjudicadas las que solicita.
41	José V. Rodríguez y Macías	1	1	>	Idem.
42	Felipe Montalvo García	1	>	24	Se le propone para la Escuela de Gargantilla.
43	Juan Antonio Ribas Martínez	1	>	22	Adjudicadas las que solicita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
44	D. Atanasio Hernando y Bermejo.....	1	>	22	Se le propone para la Escuela de Borbuenos.
45	Salustiano Sánchez y Ramírez.....	>	10	22	Adjudicadas las que solicita.
46	José María Sánchez Moreno.....	>	10	19	Idem.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que deben proveerse en Huesca.

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS DE SUELDO

1	D. ^a Ana María Santos Alvarez.....	25	8	15	Se la propone para la Escuela de Romas de Puerto Real.
2	María Josefa Asudillo y Martínez...	20	8	19	Idem para la Auxiliaria de niñas de Huesca de Calatrava.
3	Carmen Ramo Zafra.....	18	11	29	Propuesta para plaza de 500 pesetas.
4	Narcisca Regajo González.....	15	9	14	Se la propone para la Escuela de Villanueva de la Osa.
5	Ciriaca Martínez Embia.....	18	2	15	Idem para la de Alcañices.
6	Micaela de la Fuente y de la Peña...	18	1	5	Adjudicadas las que solicita.
7	Teresa Manzano Blanco.....	16	9	23	Idem.
8	Gregoria Antón Barba.....	13	11	6	Se la propone para la Escuela de Almoquera.
9	María Encarnación Saiz Gómez.....	13	7	13	Idem para la de San Pedro de Guadalupe.
10	Teófila J. Viejo Pajares.....	13	4	19	Adjudicadas las que solicita.
11	Alejandra Tarán y Basas.....	13	3	29	Idem.
12	Francisca Roldán García.....	12	10	1	Idem.
13	Petra Jacinta Sánchez Beldad.....	12	3	14	Se la propone para la Escuela de Villaseca de Haro.
14	Cecilia Taibo y Alonso.....	12	3	10	Adjudicadas las que solicita.
15	Juana Méndez Quintanilla.....	12	2	17	Idem.
16	Eulogia Herrera y Perdicés.....	12	>	4	Idem.
17	Alejandra Concepción Fernández Fernández.....	10	3	23	Idem.
18	Ana González y Velázquez.....	10	>	15	Se la propone para la Auxiliaria de párvulas de Torralba de Calatrava.
19	María Ayllón y de Lara.....	9	5	7	Adjudicadas todas las vacantes.
20	Aurora Ulloa y Escudero.....	7	2	24	Idem.
21	Eugracia Estévez Soria.....	7	1	19	Idem.
22	María Presentación Hernández y Hernández.....	7	1	2	Idem.
23	Felisa Rodríguez y Gómez.....	5	>	10	Idem.
24	Corpus Jesusa Martín Fuentes.....	5	>	10	Idem.
25	Estefanía Vega y López.....	5	>	5	Idem.
26	Trinidad García Gutiérrez.....	4	7	24	Idem.
27	Emilia Eloísa Latorre y Uribe.....	4	1	3	Idem.
28	Rosa Galán Ruilópez.....	3	10	1	Idem.
29	Julia Nieto y Díaz.....	3	3	13	Idem.
30	Victoria Salvador Fernández.....	3	2	1	Idem.
31	María de la Concepción Fernández García y Sánchez Cortés.....	2	>	2	Idem.
32	María de los Dolores Vera y García Tapstado.....	1	1	9	Idem.

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS DE SUELDO

1	D. ^a Ana María Santos Alvarez.....	25	8	15	Propuesta para plaza de 625 pesetas.
2	María Josefa Astudillo y Martínez...	20	8	19	Idem.
3	Carmen Ramo y Zafra.....	18	11	29	Se la propone para la Escuela de Húmera.
4	Gregoria Antón Barba.....	13	11	6	Propuesta para plaza de 625 pesetas.
5	Luisa Lastra y Carreras.....	12	3	19	Adjudicadas las que solicita.
6	Juana Méndez Quintanilla.....	12	2	17	Se la propone para la Escuela de Paradinas.
7	Inocenta Teófilo Romero y Moreno.	11	3	28	Idem para la de Navalteril.
8	Ana González Velázquez.....	10	>	15	Propuesta para plaza de 625 pesetas.
9	Julia Estoban Heras.....	9	6	23	Adjudicadas las que solicita.
10	María Herranz Hombrados.....	8	3	21	Idem.
11	Evarista Cantía y Ruiz.....	7	3	13	Se la propone para la Escuela de Concha.
12	Guadalupe Estringana y González...	6	9	12	Idem para la de La Mierla.
13	Estanislao Bonilla Torrero.....	6	5	15	Idem para la de Caraceniella.
14	Aurora Martínez y Martínez.....	6	3	22	Adjudicadas las que solicita.
15	María Ortiz Soriano.....	4	9	19	Se la propone para la Escuela de Valdevernelo.
16	Julia Bañuls y Brián.....	4	6	2	Idem para la de Enjambre-Achuras.
17	Emilia Eloísa Latorre y Uribe.....	4	1	3	Adjudicadas las que solicita.
18	Josefa Freijo Sordo.....	3	7	7	Se la propone para la Escuela de Colmenar de la Sierra.
19	María Angeles Aragón Soldado.....	3	6	26	Idem para la de Palareque.
20	Salustiana García Gracia.....	3	3	4	Adjudicadas las que solicita.
21	Julia Nieto y Díaz.....	3	3	13	Se la propone para la Escuela de Oreja.
22	Juana Santa María Abad.....	3	3	10	Idem para la de Garaballa.
23	María Tortosa y Sentana.....	3	2	17	Adjudicadas las que solicita.
24	Ignacia Catalán y Miguel.....	3	1	25	Se la propone para la Escuela de El Masegar.
25	Ana María del Consuelo García Bravo.	2	1	21	Adjudicadas las que solicita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
26	D. ^a Leonor Bertoméu y Bonías.....	2	1	7	Adjudicadas las que solicita.
27	Julia Gil Pérez.....	2	>	19	Idem.
28	Paula Bruneta y Galve.....	1	11	19	Idem.
29	Juana Villalpando Miguel.....	1	7	12	Se la propone para la Escuela de Cerezo.
30	Leocadia Tejero y Avellano.....	1	7	1	Idem para la de Puebla de Boleña.
31	Justa García Polo.....	1	4	25	Adjudicadas las que solicita.
32	Romana Heras y Gilmarín.....	1	3	29	Idem.
33	Bienvenida Mora y Marz.....	1	3	19	Se la propone para la Escuela de El Pozuelo.
34	María Magdalena Aldaz y Subirana.....	1	3	16	Adjudicadas las que solicita.
35	María G-spar Puerta.....	1	2	1	Idem.
36	Isidra Sánchez y Porales.....	1	1	28	Idem.
37	María Herranz Perlaño.....	1	1	23	Se la propone para la Escuela de Lovingoa.
38	Benita Panadero Ascensio.....	1	1	8	Idem para la de Solera.
39	Agustina Faus y Masana.....	1	1	1	Idem para la de Laranueva.
40	Eloísa García Sanz.....	1	1	1	Idem para la de Ciruelos.
41	Guillermo Mayorca Estóbanez.....	1	1	1	Adjudicadas las que solicita.
42	Justa Martínez Varas.....	1	1	1	Idem.
43	Petra Fernández Luna y Marjalizo.....	1	>	26	Idem.
44	Ramona Gilán Guerra.....	1	>	13	Se la propone para la Escuela de Pajaros del Fresno.
45	Micaela Guijero Martín.....	1	>	1	Adjudicadas las que solicita.
46	Casilda Laguna Domínguez.....	>	10	21	Idem.
47	Andrea Álvarez Gómez.....	>	10	19	Idem.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
Maestras aspirantes á Escuelas de 625 pesetas.	
D. ^a Francisca Domínguez Díaz.....	Por tener la categoría de 1.000 pesetas, en virtud de oposición restringida, pudiendo sólo acudir á estos concursos los Maestros con las de 625 y 500 pesetas.
Matilde Serrato Berindoaga.....	Por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reingresar en la misma haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y por no presentar el justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.
Maestros aspirantes á Escuelas de 500 pesetas.	
D. Baltasar Lloret Herráiz.....	Por no hallarse en posesión del título profesional.
Celestino Gabaldón y Vulturcel.....	Idem.
Santiago Carrillo y Vargas.....	Por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reingresar en la misma haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.
D. Baldomero Juanes Cuartero Torres.....	Idem.
Felipe S. Carcedor y Corredor.....	Por estar sometido á período de observación.
Alipio Luis Martínez y de Cos.....	Por falta de cubierta.
Maestras aspirantes á Escuelas de 500 pesetas.	
D. ^a Matilde Serrato Berindoaga.....	Por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reingresar en la misma haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y por no presentar justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

ADVERTENCIAS

1.^a ESCUELAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS POR FALTA DE ASPIRANTES DE CONDICIONES LEGALES Á QUIENES PODERLAS ADJUDICAR

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA	SUELDO Pesetas.
-----------	--------	-------	-------	--------------------

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta á proveer en Maestro.

Ciudad Real.....	Abenojar.....	Niños.....	Auxiliar.....	500
Cuenca.....	Masegosa.....	Mixta.....	Maestro.....	500
Guadalajara.....	Albondiego.....	Idem.....	Idem.....	550

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
Guadalajara	Sotodosos	Mixta	Maestro	550
Idem	Valdelagua	Idem	Idem	500
Idem	Aguiter de Anguita	Idem	Idem	500
Idem	La Cabrera	Idem	Idem	500
Idem	Torrecochuela	Idem	Idem	500
Idem	Sotos de Tajo	Idem	Idem	500
Idem	Torrubia	Idem	Idem	500
Idem	Yela	Idem	Idem	500
Idem	La Miñosa	Idem	Idem	500
Idem	Palancares	Idem	Idem	500
Idem	Tortuero	Idem	Idem	500
Idem	Olmedillas	Idem	Idem	500
Madrid	Patones	Idem	Idem	500

Escuelas de niñas y de asistencia mixta á proveer en Maestra.

Guadalajara	Villares de Jadraque	Mixta	Maestra	500
Idem	Embid	Idem	Idem	500
Idem	El Sotillo	Idem	Idem	500
Idem	Viana de Mondéjar	Idem	Idem	500
Idem	Canales del Ducado	Idem	Idem	500
Idem	Almadrones	Idem	Idem	500
Segovia	Serracín	Idem	Idem	500

Estas vacantes deberán tenerlas en cuenta las Juntas provinciales respectivas, á los efectos de su provisión, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero, Real orden de 31 de Marzo y Orden secretaría de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Abril de 1911.

2.º No se hace propuesta en el concurso de Ascenso para la Auxiliaría de párvulos de Motilla del Palancar, por haber quedado eliminada, según acuerdo de este Rectorado, en virtud de ser plaza cuya provisión corresponde al turno de oposición libre.

3.º Igualmente ha quedado eliminada, en el de Traslado, y en su virtud no se ha hecho propuesta para ella, la Escuela mixta de Gabaldón, que fué anunciada equivocadamente con 500 pesetas, en vez de 550 que le corresponde.

4.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores relaciones y propuestas, podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—El Rector, R. Conde. P—3061

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Mateo.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1912.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona de San Mateo, y pueblo de Santa Magdalena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Junio he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Francisco Colom Sospedra, 1,75 pesetas.
- Antonio López Sospedra, 2,07.
- Herederos de Bautista Aicart Segura, 0,44 pesetas.
- Joaquín Aicart Bón, 0,87.
- Bautista Bón Colera, 0,87.
- Joaquín Antolí Roca, 0,87.
- Rosa Aicart Sabator, 1,75.
- Antonio Bón Alberich, 0,44.
- Vicente Sospedra Fineses, 0,22.
- Tomás Sospedra Tans, 1,31.
- Joseta Bón Reyes, 1,53.
- Pedro Sospedra Ripollés, 0,87.
- José Sospedra Blasco, 2,84.
- Joaquín Ferreros Sospedra, 0,44.
- María Pegoerolos Segarra, 1,31.
- Antonio Pérez Traver, 3,27.
- Vicente Martorell Albial, 2,18.

Y para que pueda tener efecto cuanto se ordena por los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia por el se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Santa Magdalena, 6 de Julio de 1912.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2781

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta que, de conformidad con las disposiciones vigentes, se hace de los aspirantes á las Escuelas de 625 y 500 pesetas vacantes en este distrito universitario, anunciadas á concurso de Traslado y Ascenso correspondiente al mes de Julio último, en la GACETA DE MADRID del día 19 del mismo mes.

Número de orden.	TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			CLASE	SUELDO Pesetas	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS			

CONCURSO DE TRASLADO

Maestros.										
1	D. José Benito Rodríguez Afonso.....	22	11	21	San Martín.....	Viana.....	Orense.....	Mixta....	625	
2	Berjamín Calviño Domínguez.....	11	6	28	Merca.....	Merca.....	Idem.....	Niños..	625	
3	José Manuel Díaz Méndez.....	8	6	3	Baleira.....	Baleira.....	Lugo.....	Idem....	625	
4	Benigno Rodríguez Gómez.....	7	7	29	»	»	»	»	»	
5	Daniel Marcos y Rodríguez.....	7	1	9	»	»	»	»	»	
6	Rafael Gil Cabo.....	4	2	8	»	»	»	»	»	
7	Pedro Justo Castro.....	4	1	13	»	»	»	»	»	
8	Juan José Ramesar.....	3	3	15	Ozón.....	Muga.....	Coruña..	Mixta... 550		
9	José García y García.....	3	2	26	Brandeso.....	Arzúa.....	Idem....	Idem....	625	
10	José Sabuz González.....	2	11	19	»	»	»	»	»	
11	Vicente Sánchez Jiménez.....	2	4	15	Arentey.....	Salvatierra.....	Pontevedra.....	Mixta... 625		
12	Justo Núñez Rodríguez.....	1	11	12	San Esteban.....	Trasparga.....	Lugo.....	Idem.... 625		
13	Manuel Lamas González.....	1	10	7	Sanín.....	Cenlle.....	Orense..	Idem.... 500		
14	Ramón Osorio y Macía.....	1	»	6	Nodar.....	Friol.....	Lugo.....	Idem.... 500		
15	Felisdado Miguez González.....	»	3	8	Niñodiguía.....	Baltar.....	Orense..	Idem.... 500		
Maestras.										
1	D.ª Javiera Fraga Pereira.....	19	5	13	Ermitas.....	Bollo.....	Orense..	Mixta... 625		
2	María Socorro Casanova López.....	14	»	24	»	»	»	»	»	
3	Anapero Bollo Carballo.....	13	5	»	Novenas.....	Blancea.....	Orense..	Mixta... 625		
4	María Araújo Santos.....	9	6	»	»	»	»	»	»	
5	Encarnación Estévez Enriquez.....	5	1	29	»	»	»	»	»	
6	Dorinda Mesa Villar.....	4	7	3	Riveras de Miño.....	Pantón.....	Lugo.....	Mixta... 625		
7	María González Pastrana.....	4	2	5	»	»	»	»	»	
8	Elena Fernández Novás.....	3	3	»	Barés.....	Mañón.....	Coruña..	Mixta... 625		
9	M.ª de las Mercedes Martínez Cisneros.....	1	7	15	Hermedelo.....	Roís.....	Idem....	Idem.... 500		De sostenimiento voluntario
10	María López Verea.....	1	5	17	Villadesuto.....	Oya.....	Pontevedra.....	Idem.... 500		
11	Teresa Elisa Diéguez Gómez.....	1	3	»	Gondulfoz.....	Castro del Valle.....	Orense..	Idem.... 500		
12	Carmen Rey Lamas.....	»	3	20	Coroio.....	Lalín.....	Pontevedra.....	Idem.... 500		
13	Carmen Pérez Cuevas.....	»	3	»	Córcores.....	Avión.....	Orense..	Idem.... 500		
14	Juana González Romero.....	»	2	1	»	»	»	»	»	
EXCLUIDA										
	D.ª María Josefa Malvarez Dubert.....									Por haber sido declarada incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

Anexo núm. 1.—Pág. 620
 28 Agosto 1912
 Gaceta de Madrid.—Núm. 241

CONCURSO DE ASCENSO

Maestras...								
1	D. Félix Hermoso Revilla.....	9	3	1	Tornoiros.....	Porriño.....	Pontevedra.....	Mixta... 625
2	Juan Pedro Alvarez Vaicárcel.....	8	9	13	Junquera de Espadañedo..	Junquera de Espadañedo..	Orense.....	Niños... 625
3	Gabino Gutiérrez Flórez.....	4	2	1	Figueiras.....	Cenjo.....	Coruña.....	Mixta... 625
4	Rosendo Otero Blanco.....	2	5	12	Salgueiros.....	Carbia.....	Pontevedra.....	Idem... 625
5	Tomás García González.....	2	4	16	Lózara.....	Samoz.....	Lugo.....	Idem... 625
6	Antonio Lorenzo Fernández.....	2	»	14	San Leronzo.....	Perqueza.....	Orense.....	Idem... 625
7	Sebastián Mariñu y Mariñu.....	2	»	»	Asovedo.....	Lovios.....	Idem... 625	
8	Casto Fernández Foz.....	1	11	20	Folgoso.....	Cerdedo.....	Pontevedra.....	Idem... 625
9	Modesto Jaime Feijóo.....	1	10	13	»	»	»	»
10	Ernesto Lamas Rodríguez.....	1	10	12	»	»	»	»
11	Manuel Paz Lama.....	1	9	28	Roás.....	Cespeite.....	Lugo.....	Mixta... 625
12	Angel Sánchez Cuadrado.....	1	7	7	Piedrafita.....	Piedrafita.....	Idem.....	Niños... 625
13	Salustio Sánchez Rodríguez.....	1	5	18	»	»	»	»
14	Agustín Peigserver y Jaumo.....	1	5	5	Auxiliaría.....	Vivero.....	Lugo.....	Niños... 625
15	Leandro Tomás Salvia.....	1	3	19	Idem.....	Mondofedo.....	Idem.....	Idem... 625
16	Casto Martínez Durán.....	1	2	24	»	»	»	»
17	Aurco González Martínez.....	1	1	15	Negadaz.....	Riobarba.....	Lugo.....	Mixta... 625
18	José Camilo Soto Losada.....	1	»	»	»	»	»	»
19	Andrés Gutiérrez y Cañas.....	1	»	29	»	»	»	»
20	Ramón Osorio Macía.....	1	»	6	»	»	»	»
21	Manuel Pérez Vidal.....	»	9	20	»	»	»	»
22	José Varela Varela.....	»	2	3	»	»	»	»
23	José Fariña Gómez.....	»	3	»	»	»	»	»
24	Ramón Falcón Rocaño.....	»	3	»	»	»	»	»

EXCLUIDOS

D. Cipriano Calvo Andrés..... Por haber disfrutado en propiedad sueldo igual al de las vacantes de este concurso.
 Carlos Díaz Lozano..... Por ser Maestro de oposición restringida y tener categoría de 1.900 pesetas, según orden telegráfica de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Maestras.

1	D.ª Josefa Meranto y Saiz.....	1	11	22	Goceate.....	Capela.....	Corrada.....	Mixta... 625
2	Emilia Castán.....	1	11	4	»	»	»	»
3	Carmen Sánchez Alonso.....	1	8	22	Castromarigo.....	La Vega.....	Orense.....	Mixta... 625
4	Sabina Tortosa.....	1	4	12	»	»	»	»
5	Mauricela Victoria Migael y Coca.....	1	2	25	»	»	»	»

EXCLUIDAS

D.ª María Araújo Santos..... Por disfrutar en propiedad igual sueldo que el de las vacantes que solicita por ascenso.
 Segunda Sacios..... Por no acreditar ni la dotación que disfruta, ni la forma en que obtuvo su cargo.

NOTAS.—1.ª Los servicios van computados hasta 1.º de Julio próximo pasado.
 2.ª Por falta de aspirantes se declaran desiertas las Escuelas siguientes, que figuran anunciadas á concurso de Traslado:
 En la provincia de La Coruña: Forvenzas en Aranga, dotada con 625 pesetas; Rus en Carballo y Goyanes en el mismo Ayuntamiento, con 500 pesetas, y Queiruga ou Puerto del Son, con 550 pesetas, que debían provistarse en Maestros, y Bosbre en Puenteleume (de sostenimiento voluntario), con 500 pesetas, anunciada para Maestra.
 En la provincia de Lugo: Obo en Ribadeo y Sugues en Riobarba, dotadas con 625 pesetas, y las de Cercijito y Cañas en Feneagrada; Valdezarña en Piedrafita y Rao ou Navia de Suarna, todas con 500 pesetas, anunciadas para Maestra. Las de Cela en Corvantes, Visueta en Canceal, Pacios en Piedrafita y Laura Degolada en Baleira, todas con la dotación de 500 pesetas, anunciadas para Maestra.
 En la provincia de Orense: Las de Pradenda y Barco (Auxiliaría), con 625 pesetas, para Maestro. Las de Biebra en Rablana, Villar y Cobetas en Blancos, Pinoirasca en Glazo, Ferndeiros en Muños, Pereira en Marca, y Prado y Riebo en Villar do Barrio, con 500 pesetas, para Maestra.
 En la provincia de Pontevedra: Las de Santa María de Sacos en Cotovad y Mongás en Oya, ambas para Maestro, dotadas la primera con 625 pesetas y con 500 la segunda.
 Lo que se hace público á fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos puedan, de conformidad con el artículo 30 de Real decreto de 15 de Abril de 1910, dirigir á este Rectorado las reclamaciones que estimen procedentes dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.
 Las Juntas provinciales de Instrucción pública de este Distrito Universitario harán que, seguidamente que aparezca en aquel diario ofi. del la mencionada propopuesta, sea reproducida en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.
 Santiago, 21 de Agosto de 1912.—El Rector, Cleto Troncoso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arucas (Canarias).

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Juan Hernández Batista el oportuno expediente ampliativo para justificar la ausencia de esta localidad de su padre y hermano Manuel Hernández Marrero y Manuel Hernández Batista, respectivamente, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y *Boletín Oficial* de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por el cual si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos sujetos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Manuel Hernández Marrero es hijo de Juan y de María, cuenta sesenta y dos años, casado con María Concepción Batista López y tiene ojos pardos, nariz recta, barba ninguna, bigote largo, estatura mediana. El expresado Manuel Hernández Batista es hijo de Manuel y de María Concepción, cuenta veintinueve años, natural de Arucas, provincia de Canarias, y tiene ojos negros, nariz regular, color moreno, pelo castaño, barba ninguna, estatura corta.

En Arucas, á 1.º de Julio de 1912.—El Alcalde, A. Codorniu. M—3136

Tenencia de Alcaldía del distrito cuarto.

En méritos del expediente que instruye á instancia del mozo Enrique Panadés Martí por ausencia de su padre Narciso Panadés Poblet, hijo de José y de Francisca, natural de Barcelona, de unos cincuenta y ocho á cincuenta y nueve años de edad, aproximadamente, de estatura baja, color blanco, pelo castaño, usaba barba al ausentarse; como seña particular tener la nariz bastante pronunciada y se dedicaba al comercio, cuyo paradero se ignora desde hace más de doce años, por el presente se requiere á la persona ó personas que deseen tomar parte en el aludido expediente ó posean algún dato respecto á la residencia y demás circunstancias actuales del supuesto desaparecido, se sirvan manifestarlo á esta Tenencia de Alcaldía en día y horas laborables, personalmente ó por escrito, caso de no residir en esta capital.

Barcelona, 19 de Julio de 1912.—El Teniente Alcalde Presidente, Ramón Pablos. M—3175

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto.

Los mozos Miguel Foradada Brás, Pedro Odón Guat y Pedro Andrés Fontañillas, del Reemplazo de 1910, por este distrito, y Eduardo Casas Smith, Manuel Grán Mas, José Solanllonch Maestre, Francisco Gallardo Montaña y Luis Robledo Donaire, del de 1911, han solicitado que, con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 1896, se instruya expediente en justificación de que se han venido practicando las diligencias posibles para averiguar el paradero de los padres respectivos, José Foradada Torrentineros, Pablo Odón Torres, Francisco Andrés Mallorquín, Eduardo Casas Seigt, Juan

Grán Vila, Juan Solanllonch Soler, Diego Gallardo Gil y Manuel Robledo Wang.

Asimismo han producido instancia los mozos Eduardo Ros Juvé, del Reemplazo de 1910, y Lorenzo Pérez Sandalino y Santiago Perucho, del de 1911, en solicitud de que se incoe análogo expediente con respecto á la ausencia ó ignorado paradero de sus respectivos hermanos Alejandro, Manuel y Buenaventura.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan alguna noticia de los mismos se sirvan facilitarlas presentándose en esta Tenencia de Alcaldía, calle Sepúlveda, 181, principal, en días y horas hábiles.

Barcelona, 20 de Julio de 1912.—El Teniente de Alcalde, J. Esteva. M—3176

Alcaldía Constitucional de Grado.

A instancia de Manuel Alvarez Alvarez, vecino de Santianes, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Alvarez Alvarez.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.

Grado, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Díez Miranda. M—3140

A instancia de Diego Alvarez Alvarez, padre del mozo Adolfo Alvarez Alvarez, vecino de Sama, en este Ayuntamiento, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su otro hijo José Alvarez Alvarez.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.

Grado, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Díez Miranda. M—3141

Alcaldía Constitucional de La Laguna.

D. José Tabares y Bartlett, Gentilhombré de Cámara de S. M. con ejercicio, etcétera, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitándose en este Municipio el oportuno expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1913 Guillermo María Pérez y García, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Sinforiano Pérez y García, se publica el presente edicto por el cual si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participarlo con toda urgencia á esta Alcaldía ó á los señores Cónsules de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas del ausente.

D. Sinforiano Pérez y García, de sesenta y dos años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba

ninguna, color blanco, boca regular y sin señas particulares.

Ciudad de San Cristóbal de La Laguna á 2 de Julio de 1912.—José Tabares y Bartlett. M—3144

D. José Tabares y Bartlett, Gentilhombré de Cámara de S. M. con ejercicio, etcétera, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitándose en este Municipio el oportuno expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1913 Luis Delgado y Alvarez, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Blas Delgado y Cabrera, se publica el presente edicto para si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participarlo con toda urgencia á esta Alcaldía ó á los señores Cónsules de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas del ausente.

Blas Delgado y Cabrera, de cincuenta años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba poblada, color blanco y sin señas particulares.

Ciudad de La Laguna, 2 de Julio de 1912.—José Tabares y Bartlett. M—3145

Alcaldía Constitucional de Málaga.

Estándose instruyendo expediente por orden de la Comisión mixta de Reclutamiento, y á petición de parte interesada, al objeto de justificar que Manuel López de Gamorra Hurtado, de edad cincuenta y dos años, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Antequera y de profesión jornalero, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia y paradero, se hace público por medio del presente á los fines que determina el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 23 de Junio de 1912.—El Alcalde. M—3150

Alcaldía Constitucional de Navia (Oviedo).

D. Darío Fernández Castrillón, Alcalde del Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y á instancia de Inocencio María González García, número 28, del Reemplazo de 1911, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero de sus hermanos legítimos Francisco y José, los cuales, hace más de diez años, se ausentaron del país, con dirección á Buenos Aires, ignorándose desde entonces su paradero.

A instancia de Vicente Rodríguez Pérez, número 22, del Reemplazo de 1910, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero de los hermanos del mismo, llamados Manuel y Diego, que respectivamente se ausentaron del país, con dirección á la Habana y Buenos Aires, hace más de diez años, ignorándose desde entonces su paradero.

A instancia de Rafael Suárez García, que habrá de ser incluido en el alistamiento en el año próximo venidero, se instruye expediente de ausencia ó igno-

rado paradero de José, Justo y Antonio, los cuales, hermanos legítimos del recurrente, se ausentaron del país, los dos primeros á la Habana y el último á Buenos Aires, hace más de dieciséis años, ignorándose desde entonces su paradero.

A instancia de Pedro González Méndez, padre del mozo José María González Méndez, que habrá de ser incluido en el alistamiento que se forme por este Ayuntamiento en el año próximo venidero, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero de Pedro, hermano legítimo de dicho mozo, el cual se ausentó del país hace más de diez años, con dirección á Puerto Rico, ignorándose, desde entonces, su paradero.

A instancia de Manuel Fernández Peláez, padre del mozo Vicente Luis Manuel Fernández García, que habrá de ser comprendido en el alistamiento que se forme por este Ayuntamiento en el año próximo venidero, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero de Antolín Luis, hermano por padre de dicho mozo, que se ausentó del país, con dirección á Buenos Aires, hace más de veinte años, ignorándose, desde entonces, su paradero.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas, significándose, al mismo tiempo, que son desconocidas las señas personales de los individuos que han sido declarados ausentes por este Ayuntamiento; y se ruega á las personas que les conste la existencia y paradero de los interesados lo manifiesten á esta Alcaldía.

Navia, 18 de Julio de 1912.—Dario Fernández. M—3180

Alcaldía Constitucional de Oratava.

D. Tomás Pérez y Acosta, Alcalde de la villa de la Oratava.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de Manuel Rodríguez y Rodríguez, mozo que debe ser alistado en el año próximo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de su hermano José, de los mismos apellidos, el cual emigró para América hace dieciséis años, y habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 27 de Junio último, haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia, en vista de resultar justificada en los términos que previene el artículo 69 del vigente Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se anuncia al público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que el indicado precepto dispone; advirtiéndose que el referido José Rodríguez, nació en esta villa el año 1877, y era en la fecha de su embarque, de estatura y nariz regulares, pelo negro, ojos pardos, cara ovalada y color trigueño, según se hace constar en la instancia mencionada.

Oratava, 3 de Julio de 1912.—El Alcalde, Tomás Pérez. M—3152

Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. Manuel Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados, y previa las formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 del corriente,

acordó declarar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

José García Alvarez, hijo de Santos y Victoria, de Box, se ausentó para Buenos Aires.

Manuel González Martínez, de José y Josefa, de San Claudio, marchó para Buenos Aires.

José Martínez Camporro, de Pedro y Leandra, de Box, salió en dirección á Buenos Aires.

Pedro Alonso Zapico, de Jerónimo y Babbina, de Box, se ausentó para Buenos Aires.

Aurelio Alvarez Arbeá, de Ramón y Florentina, de Box, salió para Méjico.

Manuel Arias Fornánlez, padre del mozo Eladio, de Oviedo, se ausentó para Cuba.

José Sánchez Martínez, padre del mozo Luis, de esta capital, salió en dirección al extranjero.

Federico Fernández y su hijo Cipriano, se ausentaron para la isla de Cuba.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 16 de Julio de 1912.—M. Díaz. M—3181

Alcaldía Constitucional de Pola de Allande.

D. José Vallador y Suárez Otro, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Pola de Allande.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y á instancia de D.^a Josefa Vallador López, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo José Alvarez Vallador, cuyas señas al desaparecer eran: color moreno, cara redonda, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cejas al pelo.

Que á instancia de José González Mesa, de San Martín, se instruye asimismo otro expediente, y para iguales fines, de su hermano Manuel González Mesa, cuyas señas eran: color sano, cara redonda, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular y boca grande.

Y teniendo comprendidos en quintas á los hermanos respectivos de los anteriores, Rufino Alvarez Vallador y Rufino González Mesa, se hace público en este diario oficial, á los efectos del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Quintas.

Iguualmente, y á los mismos efectos, se instruye á instancia de D. José García Fernández, de Pradiella, expediente para acreditar la ausencia ó paradero ignorado, por más de diez años, de su hijo Sabino García Fernández, de dieciocho años de edad, y cuyas señas eran: color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, ojos negros, cara redonda.

Y teniendo comprendido en quintas á su otro hijo Antonio García Fernández, se publica á los fines indicados.

Pola de Allande, 29 de Julio de 1912.—El Alcalde en funciones, José Vallador. M—3184

Alcaldía Constitucional de Pola de Siero.

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Amador Me-

nández Morilla el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de José y Basilio Menéndez Morilla, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora sus paraderos durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de José y Basilio Menéndez Morilla, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Basilio Menéndez son hijos de Cosma y de María, natural de Cañal, parroquia de Collada, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero á 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3155

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Severino Riestra Fonseca el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano José Riestra Fonseca, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de el dicho José Riestra Fonseca, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Riestra Fonseca es hijo de Manuel y de Manuela, natural de Villar, parroquia de Vega de Poja, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero á 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3156

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Raimundo Villanueva Quidiello, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano Manuel, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Manuel Villanueva Quidiello, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Villanueva Quidiello es hijo de José y de Ramona, natural de Cuadrilles, parroquia de Lleras, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero á 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3157

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Andrés Avellano García Roca, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de sus hermanos José y Demetrio García Roca, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los

efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de José y Demetrio García Nocas, se sirva participar a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes s.

Los citados José y Demetrio García Nocas son hijos de Antonio y Laurea, naturales de Gifún, parroquia de Carrera, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3188

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Francisco Cabal Menéndez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este hermano de sus hermanos Joaquín y José Cabal Menéndez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Joaquín y José Cabal Menéndez, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Joaquín y José Cabal Menéndez son hijos de Antonio y de Sofía, naturales de Lagones, parroquia de Lagones, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3189

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, a petición de la Srta. Díaz Villanueva, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este hermano de su hermano Adolfo Díaz Villanueva, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Adolfo Díaz Villanueva, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Adolfo Díaz Villanueva es hijo de Bernardo y de Eduviges, natural de Traspando, parroquia de Peleches, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3190

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Arturo Corrujo Fernández, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este hermano de sus hermanos Francisco, Valentín, Bernardino y Avelino Corrujo Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Francisco, Valentín, Bernardino y Avelino,

se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco, Valentín, Bernardino y Avelino, son hijos de Isidoro y de Prudencia, naturales de Rio Arriba, parroquia de Collado, en este Concejo.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—El Alcalde, Gregorio Bros. M—3161

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan Rosal Fernández, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este hermano de sus hermanos Adriano, José y Silvestre Rosal Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Adriano, José y Silvestre, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Adriano, José y Silvestre Rosal Fernández, son hijos de Francisco y de Valentina, naturales de Mieres, parroquia de Mierana, en este Concejo.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—El Alcalde, Gregorio Bros. M—3162

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Andrés Avilino Antuña Llamina, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este hermano de sus hermanos José Francisco y Manuel Antuña Camino, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los citados José, Francisco y Manuel, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Francisco y Manuel Antuña Camino, son hijos de Francisco y de Irene, naturales de Traspando, parroquia de Peleches, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 19 de Julio de 1912.—Gregorio Bros. M—3163

Alcaldía Constitucional de Ponga.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición del mozo Manuel Barredo María, para justificar la ausencia de esta localidad, de la persona de su hermano Venancio Barredo María, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Venancio Barredo María, hermano del mozo reclamante, y con arreglo a la Ley lo corresponde ser revisado en el próximo Reemplazo de

1913, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Justicia. El citado Venancio Barredo María, es hijo de Angel y Ana, natural de Carallas, de treinta y un años de edad.

Consistorial de Ponga, 24 de Julio de 1912.—El Alcalde, Francisco González. M—3185

Alcaldía Constitucional de Sober.

D. Juan Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sober.

Hago público: Que instruido expediente a petición de Doniseto Díaz González, para justificar la ausencia de este Municipio, de su padre Ramón Díaz Valcárcel, de más de once años a esta parte, del cual resulta además que se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo, a pesar de las gestiones practicadas, aun en el último año, a los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reemplazos y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Díaz Valcárcel, padre del mozo reclamante, y que con arreglo a la ley le corresponde sufrir la primera revisión en el próximo año de 1913, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, por estar en ello interesado de la justicia.

Sober, 26 de Julio de 1912.—Juan Rodríguez Fernández. M—3188

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Habiendo sufrido extravió el resguardo número 596 de entrada y 42 del registro, importante 1.25 pesetas en metálico, impuestas en esta Caja sucursal de Depósitos el día 24 de Febrero de 1862 por don José López García, para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de Sorbas, y a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, se hace público por el presente, conforme dispone el artículo 41 del Reglamento de dicha Caja, de 23 de Agosto de 1893, en la inteligencia de que transcurrido el término de dos meses sin que por la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta oficina y haya reclamación de tercero quedará nulo y sin valor alguno, procediéndose a lo que haya lugar con arreglo al Reglamento.

Granada, 17 de Agosto de 1912.—El Delegado de Hacienda, P. L. Antonio Gilmonel. X—1847

La Hidro Eléctrica Seronezsa (S. A.)

Se hace saber a los señores Accionistas que a las tres de la tarde del domingo 8 de Septiembre próximo, se celebrará en el domicilio social, calle Real, número 23, de esta villa, Junta general extraordinaria para hacerles entrega de los títulos respectivos a la primera serie de acciones y tratar de la inversión de fondos y aumentar el capital social creando una nueva serie de 200 acciones de a 200 pesetas cada una.

Serón (Almería), 21 de Agosto de 1912. El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Rodríguez Esteban. X—1848